



# Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

## Primera Comisión

19<sup>a</sup> sesión

Documentos Oficiales

Martes 11 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Presidente:* Sr. Nkgowe ..... (Botswana)

*Se abre la sesión a las 10.25 horas.*

### Temas 62 a 83 del programa (continuación)

#### Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tal como informé a los miembros de la Comisión en nuestra reunión de ayer, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución de los grupos 3, 4, 5 y 6, con la excepción de los proyectos de resolución A/C.1/52/L.1, A/C.1/52/L.8, A/C.1/52/L.23/Rev.1, A/C.1/52/L.27/Rev.1, A/C.1/52/L.39, A/C.1/52/L.6, A/C.1/52/L.2 y A/C.1/52/L.43.

Si ninguna delegación desea presentar proyectos de resolución revisados, formular declaraciones generales sobre los proyectos de resolución del grupo 3 o explicar sus posiciones o sus votos antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.19, la Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.19.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El representante de Sri Lanka

presentó el proyecto de resolución A/C.1/52/L.19, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", en la 16<sup>a</sup> sesión de esta Comisión, el 6 de noviembre de 1997. Además de los países que se indican en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, Mongolia también forma parte de los patrocinadores.

*Se procede a votación registrada.*

#### Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Georgia, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka,

Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 101 votos contra ninguno y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.19.*

[Posteriormente, las delegaciones de Haití, Nigeria, Túnez y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición o su voto tras la votación.

**Sr. Grey** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Nos abstuvimos respecto del proyecto de resolución A/C.1/52/L.19 por varios motivos, entre ellos el hecho de que en el decimoséptimo párrafo del preámbulo se determina que las negociaciones sobre el espacio ultraterrestre constituyen una prioridad para la labor de la Conferencia de Desarme, y el hecho de que en el párrafo 5 de la parte dispositiva se afirma que la Conferencia de Desarme tiene un papel primordial en las negociaciones sobre el espacio ultraterrestre.

Este proyecto de resolución tiene una deficiencia conceptual fundamental. Pasa por alto el simple hecho de que no hay una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Este éxito puede atribuirse directamente a los acuerdos jurídicos ya existentes. Estos mismos acuerdos también sirven para prevenir una futura carrera de armamentos.

La presencia continua de astronautas estadounidenses a bordo del vehículo espacial ruso MIR es testimonio del hecho de que, lejos de enfrentar una incipiente carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, nos hallamos en una era de cooperación sin precedentes en el espacio. De hecho, cuando el MIR experimentó problemas este año, se realizaron esfuerzos multinacionales para mantenerlo en órbita.

Si hay trabajo por hacer sobre las cuestiones relativas al espacio ultraterrestre en la Conferencia de Desarme —y seguimos convencidos de que lo hay— este proyecto de resolución no nos señala el rumbo correcto. Esperamos que en el futuro los patrocinadores de proyectos de resolución similares puedan tener en cuenta la realidad prevaleciente.

**Sr. Millim** (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Los miembros de la Unión Europea se abstuvieron respecto del proyecto de resolución A/C.1/52/L.19. Sin embargo, los 15 reconocen los cambios positivos aportados a la redacción por Sri Lanka. El undécimo párrafo del preámbulo, relativo a la situación de las deliberaciones en el seno de la Conferencia de Desarme, se presenta de manera constructiva. Al tiempo que agradece la invitación realizada a la Conferencia de Desarme en el párrafo 6 de la parte dispositiva, la Unión Europea estimó que no sería conveniente predeterminar aquí los resultados de las deliberaciones que se celebrarán en la Conferencia, lo que explica nuestra abstención. La Unión Europea reconsiderará su posición sobre este importante tema el año próximo en un espíritu constructivo, en función de los acontecimientos que tengan lugar en 1998.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Como no hay más representantes que deseen explicar su voto tras la votación, daré la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular declaraciones generales, que no sean explicaciones de su posición o de su voto, sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 4.

**Sr. Goonetilleke** (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Los proyectos de resolución sobre minas terrestres antipersonal han suscitado mucho interés durante el actual período de sesiones, al igual que en el anterior.

Para la mayoría de las delegaciones que apoyan los proyectos de resolución, la fuerza impulsora fueron las preocupaciones humanitarias. Sin embargo, algunas delegaciones han dejado en claro que el problema no eran las minas terrestres en sí mismas, sino su uso indiscriminado, que cada año mata o mutila a decenas de miles de víctimas, en su mayoría civiles. Otros se han referido a la necesidad de tener alternativas para la legítima defensa y la seguridad

nacional, así como de realizar mayores esfuerzos en favor de las actividades de remoción de minas.

Sri Lanka no es un Estado Parte en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. En Sri Lanka, los insurrectos usan minas terrestres en forma indiscriminada en su afán por crear un Estado separado. En este contexto, las fuerzas de seguridad también se ven obligadas a depender de las minas terrestres para la seguridad de los campamentos del ejército y las instalaciones militares situados en lugares remotos del país. Por consiguiente, somos dolorosamente conscientes del impacto adverso que tienen estas armas, no sólo en los miembros de las fuerzas armadas, sino también en los civiles inocentes que regresan a sus lugares de residencia originales después de que esas zonas han sido liberadas de las actividades de los insurrectos.

Habida cuenta de la dimensión humanitaria del problema, Sri Lanka decidió participar como observadora en el proceso de Ottawa que llevó a la Conferencia de Oslo celebrada en septiembre pasado. Sri Lanka comparte la opinión de la comunidad internacional de que deben adoptarse medidas lo antes posible para prohibir la producción, el almacenamiento, el uso y la transferencia de minas terrestres antipersonal.

Este factor humanitario motivó nuestra posición favorable sobre los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/52/L.1 y A/C.1/52/L.23/Rev.1. Pese a ello, a la luz de la actual situación de seguridad que prevalece en el país, Sri Lanka no está en condiciones de aceptar la invitación a firmar la Convención que figura en el párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.1/52/L.1. Sin embargo, alentamos a los países que estén en condiciones de hacerlo a que firmen y ratifiquen esta Convención cuanto antes. Sri Lanka decidirá si se transforma o no en parte en la Convención de Ottawa a la luz de su propia situación y sus propias consideraciones en materia de seguridad nacional.

Sri Lanka agradece a los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.23/Rev.1 las enmiendas que hicieron al texto inicial, en particular la supresión de la referencia a los esfuerzos por lograr la prohibición de las transferencias. Después de que se llegue a un acuerdo sobre la prohibición total que se contempla en la Convención de Ottawa, no le queda claro a mi delegación qué trabajo adicional podría hacerse en la Conferencia de Desarme con respecto a las

minas terrestres, especialmente teniendo como contrapartida al Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales, relativo a las minas terrestres. En la Conferencia de Desarme, ¿vamos a mejorar la Convención de Ottawa, o vamos a atenuarla? ¿Es correcto intentar celebrar negociaciones en otro foro con la esperanza de ganarse la adhesión de los Estados que no pueden convertirse en partes en la Convención de Ottawa o en un intento por conseguir la universalidad? ¿Qué impacto tendrá esta maniobra sobre la Convención de Ottawa? Estas preguntas exigen respuestas honestas.

Sin embargo, considerando las enmiendas efectuadas al texto original, Sri Lanka votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.23/Rev.1. Lo haremos esperando que los patrocinadores no fueren a la Conferencia de Desarme a buscar soluciones parciales, como una prohibición de las transferencias, cuando la conferencia se reúna en 1998. Sri Lanka no quiere que se utilice a la Conferencia de Desarme como instrumento para permitir que algunos países fabriquen, almacenen y utilicen minas terrestres a voluntad y al mismo tiempo negar a otros que desean valerse de ellas para su legítima defensa y seguridad nacional el derecho a importar minas terrestres antipersonal. Ciertamente, tal medida no serviría a la causa humanitaria. Antes bien, exacerbaría la situación, ya que los países a los que se les negara el derecho a importar minas terrestres antipersonal tendrían que instalar fábricas en sus propios países. En tal caso, dichos países dispondrían de minas terrestres antipersonal rudimentarias y baratas en cantidades mucho mayores que si las importaran. Como de costumbre, las víctimas de esas minas terrestres antipersonal serían civiles inocentes, con lo que se vería frustrada la esencia misma del objetivo de la prohibición de las transferencias. En estas circunstancias, Sri Lanka espera que se nombre a un coordinador especial con el mandato de examinar nuevamente qué función podría desempeñar la Conferencia de Desarme, o si debería desempeñar alguna, en relación con las minas terrestres antipersonal en la era posterior a la Convención de Ottawa.

Por último, Sri Lanka votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.22 porque pensamos que la Convención sobre ciertas armas convencionales, con su proceso de examen, es la mejor forma en que los Estados Partes pueden abordar de manera lógica, entre otras cosas, la cuestión de las minas terrestres. Sri Lanka espera que todos los países que estén en condiciones de convertirse en partes en la Convención de Ottawa también puedan apoyar el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

**Sr. Jerman** (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Desearía hacer una declaración general con respecto al grupo 4, que comprende proyectos de resolución en los que se tratan cuestiones relativas al desarme en la esfera de las armas convencionales.

No hay duda de que la cuestión de una prohibición jurídica internacional de las minas terrestres antipersonal es actualmente la cuestión de desarme más importante en la esfera de las armas convencionales. Por este motivo, mi delegación se sumó a los patrocinadores de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/52/L.1 y A/C.1/52/L.22, relativos a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, respectivamente.

Eslovenia apoya todos los esfuerzos internacionales dirigidos a la prohibición jurídica de las minas antipersonal. Pensamos que el mundo de mañana será mucho más seguro sin minas antipersonal. Es por ello que Eslovenia apoyó el proceso de Ottawa desde el principio. Eslovenia asistió a todas las reuniones del proceso de Ottawa y participó activamente en las negociaciones. La Convención relativa a la prohibición de las minas terrestres antipersonal, que se firmará en Ottawa en diciembre, es un hito histórico logrado por muchos países que unieron sus fuerzas en el grupo de Ottawa. Quiero aprovechar esta ocasión para informar a la Comisión de que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia, Sr. Boris Frlec, firmará la Convención en Ottawa en nombre de la República de Eslovenia.

En esta Convención se establece una nueva norma de comportamiento internacional. Es la primera vez que por medio de una sola convención se prohíbe toda una categoría de armas convencionales. La destrucción de los arsenales de minas antipersonal será una magna tarea en los próximos años. El ejército esloveno ya ha comenzado el proceso de destrucción de sus existencias de minas. Esta Convención también reviste una gran importancia en razón de la asistencia que en ella se prevé para las víctimas de las minas que sufren en muchos países del mundo.

Es obvio que con la firma de la Convención sólo hemos llegado a la mitad del camino que tenemos que recorrer. Debemos unir nuestros esfuerzos e iniciar el proceso de remoción de minas en las zonas minadas del mundo. Cuando hayamos extraído todas las minas ya

sembradas habremos alcanzado nuestro objetivo principal. Eslovenia está dispuesta a contribuir en este proceso.

Por último, quiero referirme a la dimensión del fomento de la confianza, en la que, a juicio de mi delegación, debe hacerse hincapié con más frecuencia. La verdadera confianza entre los Estados puede acrecentarse en gran medida por medio de una prohibición jurídica internacional de las minas antipersonal, especialmente dentro de las regiones y las subregiones, así como entre Estados vecinos. El fomento de la confianza es uno de los efectos potenciales más significativos de una prohibición jurídica internacional de las minas antipersonal.

**Sr. Paek** (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere formular unas breves observaciones sobre la cuestión de las minas terrestres antipersonal.

Como ha afirmado mi delegación en varias ocasiones, entre ellas en el debate general de esta Comisión, la República de Corea comparte plenamente la preocupación de la comunidad internacional en relación con el flagelo de las minas terrestres antipersonal. La proliferación de las minas terrestres antipersonal y su uso indiscriminado e irresponsable no sólo infligen grandes sufrimientos y provocan la muerte de civiles inocentes, especialmente niños, sino que también constituyen un inmenso obstáculo para el desarrollo económico y social y la reconstrucción de las regiones afectadas.

Mi Gobierno es plenamente consciente de la gravedad de este problema, por lo que en los últimos años ha adoptado una serie de medidas importantes. En primer lugar, mi Gobierno ha prorrogado indefinidamente su suspensión de la exportación de minas terrestres antipersonal. En segundo lugar, estamos haciendo los preparativos necesarios para adherirnos a la Convención sobre ciertas armas convencionales y a su Protocolo II enmendado. Además, desde 1996 mi Gobierno ha hecho aportes financieros constantes al Fondo Fiduciario Voluntario para la Asistencia en Remoción de Minas, de las Naciones Unidas. Estas medidas ponen de manifiesto nuestro acuerdo y nuestra cooperación con los esfuerzos de la comunidad internacional para contener y minimizar las trágicas consecuencias humanitarias de las minas terrestres antipersonal.

Como todos sabemos, últimamente se han hecho esfuerzos decididos por lograr una prohibición total de las minas terrestres antipersonal. Aunque reconocemos plenamente que se debería acabar por eliminar todas las minas terrestres antipersonal de la faz de la Tierra, mi delegación

lamentamos que la situación que prevalece actualmente en la península coreana en materia de seguridad, así como la falta de alternativas adecuadas, no permitan que mi país suscriba cabalmente una prohibición total de las minas terrestres antipersonal. En este contexto, mi delegación siente no poder apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.1.

Mi delegación no quiere explayarse en este foro sobre las necesidades particulares de la península de Corea en materia de seguridad, ya que mi Gobierno ha informado acerca de ellas en muchas ocasiones y la comunidad internacional las comprende bien. Sin embargo, mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para recalcar una vez más que, en mi país, las minas terrestres antipersonal no están causando problemas humanitarios. No han dañado ni matado a civiles. Los campos minados están cercados y marcados con claridad, registrados en mapas precisos, minuciosamente documentados y estrechamente vigilados por personal militar 24 horas al día, siete días a la semana.

Mi delegación comparte plenamente la opinión de que deben intensificarse en la Conferencia de Desarme, único foro de negociación multilateral sobre el desarme, los esfuerzos encaminados al objetivo de la eliminación de las minas terrestres antipersonal. En este contexto, apoyamos el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.23/Rev.1, titulado "Contribuciones para lograr la prohibición de las minas terrestres antipersonal". a la luz de los esfuerzos que estamos realizando para adherirnos a la Convención sobre ciertas armas convencionales y a su Protocolo II enmendado, apoyamos también el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.22.

**Sr. Pham** (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer algunas observaciones generales sobre los proyectos de resolución vinculados con la cuestión de las minas terrestres, los proyectos de resolución A/C.1/52/L.1 y A/C.1/52/L.23/Rev.1.

En la declaración que formuló durante el debate general de la Comisión, mi delegación explicó claramente su posición sobre la cuestión de las minas terrestres antipersonal.

Viet Nam comparte la profunda preocupación por las consecuencias del uso indiscriminado de las minas terrestres. Nosotros mismos hemos sido víctimas de las minas terrestres y, por lo tanto, reconocemos la gravedad de los problemas conexos y comprendemos perfectamente sus consecuencias en términos de pérdidas humanas y materiales.

Apoyamos plenamente la prohibición estricta del uso indiscriminado de minas terrestres y la suspensión de su exportación. También consideramos sumamente importante la remoción de minas, la asistencia para la remoción de minas y la asistencia humanitaria al respecto, y pedimos que se intensifiquen los esfuerzos en ese sentido. Pero, al mismo tiempo, se debe reconocer que la cuestión central es el uso indiscriminado de las minas terrestres.

Con respecto al uso de estos dispositivos en la defensa, con el único propósito de proteger la soberanía nacional y la integridad territorial, opinamos que en toda negociación o acuerdo se deben tener en cuenta los intereses legítimos de los Estados en la esfera de la seguridad, así como su derecho legítimo a la defensa propia consagrado en la Carta. Estos intereses legítimos no han sido tenidos debidamente en cuenta en el proyecto de resolución A/C.1/52/L.1.

El año pasado, al hacer comentarios sobre el proyecto de resolución relativo a las minas terrestres, dijimos claramente que cuando se negociara una convención sobre minas terrestres sería necesario que tomáramos en consideración la cuestión de la defensa propia y de los intereses legítimos en materia de seguridad.

Reconocemos los esfuerzos que han realizado los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.23/Rev.1 en cuanto a la flexibilidad para los Estados que no están en condiciones de adherir a la Convención de Ottawa.

Sin embargo, en el proyecto de resolución no se aclaran las inquietudes relativas al derecho a la defensa propia y a la seguridad de conformidad con la Carta. Además, en el preámbulo se mencionan varias resoluciones anteriores que no estuvimos en condiciones de apoyar.

Por lo tanto, tampoco podemos apoyar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23/Rev.1, y no participaremos en la votación.

Al mismo tiempo, creemos que la Conferencia de Desarme tendrá que continuar centrando su atención en la cuestión del desarme nuclear.

Con estas observaciones sobre los dos proyectos de resolución vinculados con las minas terrestres, deseo reiterar la posición de Viet Nam con respecto a la cuestión humanitaria. Compartimos esta profunda preocupación y apoyamos la prohibición del uso indiscriminado de minas terrestres.

**Sr. Karem** (Egipto) (*interpretación del árabe*): La delegación egipcia desea abordar la cuestión de la prohibición total de las minas terrestres antipersonal y destacar algunos puntos importantes. Entre ellos, el hecho de que Egipto está a favor del objetivo humanitario de la prohibición total de las minas terrestres antipersonal. No obstante, Egipto tiene un problema especial, atribuible a las minas sembradas hace más de 50 años en territorio egipcio por partes extranjeras que participaron en guerras en nuestro territorio.

Todavía no hay esfuerzos internacionales decididos para prestar asistencia en la eliminación de esas minas. En consecuencia, Egipto pidió que se aplicara un enfoque equilibrado en los esfuerzos dirigidos a la prohibición de la producción y la utilización de minas y a su remoción.

Además, hay consideraciones relativas a la defensa, especialmente para los países que tienen fronteras extensas, donde es difícil controlar la infiltración, el terrorismo y el contrabando.

Egipto es uno de los países del mundo que más han sufrido y han resultado más afectados por las minas terrestres antipersonal. Efectivamente, en nuestro país hay aproximadamente 23,7 millones de minas terrestres, de las cuales 17,2 millones están en la región de El Alamein, diseminadas en una superficie de 162 millas, es decir, unas 262.000 hectáreas. Estas minas son un remanente de la segunda guerra mundial y representan un peligro muy grave y real para la seguridad y la vida de civiles inocentes.

Hasta ahora, más de 8.000 personas han caído víctimas de estas minas, cuya existencia ha obstaculizado el desarrollo económico y humano, así como los esfuerzos tendientes a explotar estas regiones para la minería, las actividades económicas, el turismo, los recursos humanos y la agricultura. Estas minas también representan un obstáculo importante que dificulta el desarrollo de un medio ambiente saludable y la absorción del crecimiento demográfico de Egipto. El problema que aflige a mi país, es decir, la existencia de tan gran cantidad de minas —23,7 millones— en su territorio, merece el reconocimiento, la solidaridad y la comprensión de la comunidad internacional, así como la provisión de asistencia para la remoción de estas minas de nuestro territorio.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para hacer algunas observaciones generales sobre los proyectos de resolución relacionados con las minas terrestres antipersonal que examina la Comisión.

El Pakistán es un adherente de larga data de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Nuestro compromiso de respetar sus normas refleja nuestro convencimiento de que la Convención y sus Protocolos representan un fuerte bastión contra el uso indiscriminado de ciertas armas convencionales, incluidas las minas terrestres antipersonal. Aun antes de que existiera la Convención teníamos antecedentes, que figuran en los libros de historia, de un respeto estricto de las leyes humanitarias. Posteriormente, estas leyes se incorporaron a la Convención y a sus Protocolos. Nuestra adhesión a ellos, por lo tanto, se realizó sin vacilaciones ni demoras.

Un decenio después, acogimos con beneplácito la creación del grupo de expertos gubernamentales para abordar el problema mundial de las minas terrestres. Resulta irónico que la escalada en el uso irresponsable e indiscriminado de las minas terrestres, que se cobran víctimas entre hombres, mujeres y niños inocentes, ocurriera en sus peores manifestaciones después de la entrada en vigor del Protocolo II. Sus normas fueron ignoradas manifiestamente por muchos que no eran Partes en él, y fueron violadas por otros a pesar de las obligaciones que les imponía el Protocolo.

Al haber pasado por la larga guerra del Afganistán, mi país tiene pleno conocimiento de las pérdidas que provocan las minas terrestres antipersonal. Por lo tanto, nos sumamos activamente al proceso que llevó a la conclusión del Protocolo II enmendado de la Convención sobre armas inhumanas. El Protocolo establece un régimen estricto para el uso de minas terrestres a efectos de proteger a los civiles y a los no combatientes. También crea un mecanismo internacional de consulta adecuado. Las negociaciones que llevaron al Protocolo II enmendado fueron complejas y difíciles. Si dentro de ese contexto se hubiera presionado para lograr una prohibición completa de las minas terrestres antipersonal no se habría llegado al consenso sobre el Protocolo enmendado.

El Comité Internacional de la Cruz Roja realizó un estudio de 26 conflictos en los que se empleó extensivamente este tipo de armas y concluyó que en un solo caso —en las guerras entre el Pakistán y la India— se habían sembrado minas terrestres antipersonal y se las había retirado al terminarse las hostilidades, de conformidad con las normas que regulan su uso. Seguimos acatando estrictamente las obligaciones que nos impone la Convención sobre ciertas armas convencionales, y también ratificaremos el Protocolo enmendado sobre minas terrestres.

A los efectos de fortalecer los esfuerzos internacionales para abordar el problema de las minas terrestres antipersonal, el Pakistán adoptó la política de no exportar este tipo de armas al declarar una suspensión de su exportación. Reconocemos que los Estados que están interesados en la prohibición de las minas terrestres antipersonal y están en posición de hacerlo han concluido un tratado que prohíbe completamente las minas terrestres antipersonal. Participamos como observadores en el proceso de Ottawa para destacar nuestras preocupaciones comunes por los problemas humanitarios provocados por el uso indiscriminado de las minas terrestres antipersonal. Nuestras preocupaciones legítimas en materia de seguridad y nuestros requisitos en materia de legítima defensa, sin embargo, no permiten que el Pakistán firme este tratado. Por lo tanto, no podemos respaldar las exhortaciones a universalizar una prohibición completa de las minas terrestres antipersonal.

A nuestro juicio, pese al tratado, el problema humanitario que plantea el uso generalizado e indiscriminado de las minas terrestres antipersonal no se verá aliviado a menos que la comunidad internacional aborde temas importantes y aún no resueltos. Creemos que las iniciativas deberían centrarse en tres esferas. Primero, se deben hacer esfuerzos para garantizar la adhesión más amplia posible al Protocolo II enmendado. Apoyaremos, por tanto, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.22, que trata de promover este objetivo. Segundo, la comunidad internacional, y especialmente los Estados que están en condiciones de hacerlo desde el punto de vista financiero, deben apoyar un programa reforzado para eliminar las minas terrestres que fueron diseminadas en el pasado y que son responsables de las 25.000 muertes que se calcula que se producen anualmente a causa de la explosión de estas armas.

En la Declaración Final de la primera Conferencia de examen por los Estados Partes de la Convención sobre ciertas armas convencionales se instaba a los Estados a

“reforzar la cooperación internacional para la limpieza de minas, el desarrollo y la difusión de técnicas más efectivas para limpiar minas y la transferencia de tecnología para facilitar la aplicación de las prohibiciones y restricciones previstas en el Protocolo II y tratar de dedicar los recursos necesarios a estos fines”.  
(CCW/CONF.I/16 (Parte I), anexo C)

En este contexto el Pakistán acoge con beneplácito la reciente iniciativa de los Estados Unidos de multiplicar por cinco el volumen de recursos destinados a la remoción de minas. El Pakistán intentará contribuir a tales labores.

También tomamos nota del anuncio formulado por la delegación del Canadá a efectos de poner en marcha el segundo nivel del proceso de Ottawa, que se centrará en las tareas de remoción de minas y en la rehabilitación. También vamos a participar en este proceso.

Tercero, es necesario tomar medidas a fin de investigar en el marco de la Conferencia de Desarme las medidas adicionales que podrían adoptarse para avanzar en dirección al cumplimiento del objetivo definitivo de prohibir las minas terrestres antipersonal sin poner en peligro la seguridad de ciertos Estados. El Pakistán fue el primer país que propuso en la Conferencia que se nombrara un coordinador especial encargado de llevar a cabo dicha investigación y de fijar parámetros adecuados por los que se rijan las negociaciones sobre minas terrestres antipersonal en la Conferencia de Desarme. En consecuencia, y pese a ciertas reservas con respecto a algunas de sus disposiciones, responderemos positivamente al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.23/Rev.1.

**Sr. Sha Zukang** (China) (*interpretación del chino*): Ya hemos indicado en otras ocasiones que las minas terrestres son objetos muy pequeños. Cuando se las compara en especial con las armas que se envían al espacio ultraterrestre o con las armas nucleares, son realmente pequeñas. Por tanto, esta cuestión en realidad no es muy importante. El enorme debate sobre esta cuestión ha adquirido proporciones excesivas. Todos hablan de las minas terrestres como si el cielo y el mundo fueran a venirse abajo si no se debate esta cuestión, sin embargo, no es así.

Se están examinando actualmente dos proyectos de resolución relativos a las minas terrestres antipersonal. Uno figura en el documento A/C.1/52/L.1; el otro, que figura en el documento A/C.1/52/L.23/Rev.1, se titula “Contribuciones para lograr la prohibición de las minas terrestres antipersonal”. Estamos a punto de adoptar decisiones con respecto a estos dos proyectos de resolución relativos a las minas terrestres antipersonal.

La delegación de China tiene opiniones muy firmes con respecto a la Convención de Ottawa y al proyecto de resolución A/C.1/52/L.1. El objetivo que se persigue con la Convención de Ottawa es la prohibición inmediata y completa de las minas terrestres antipersonal, se pueda o no aplicar realmente dicha prohibición y acabe por tener éxito o no.

Sin embargo, la delegación de China tiene sus propias opiniones con respecto a esta cuestión. En primer lugar, China no participó en las negociaciones de la Convención

de Ottawa. En segundo lugar, preocupaciones legítimas en materia de seguridad son la causa de que a China, como a muchos otros países, le resulte imposible cumplir con esta prohibición inmediata y completa de las minas terrestres antipersonal.

Hemos observado que los países que participaron en el proceso de Ottawa han concertado por voluntad propia una Convención sobre la prohibición completa de las minas terrestres antipersonal, y deseamos manifestar que respetamos su decisión y que entendemos la preocupación de índole humanitaria de que han dado muestra. Sin embargo, ningún país o pueblo debe imponer convención alguna a otro país. No creo que esa sea la intención de los países que participaron en el proceso de Ottawa.

Mi delegación sigue manteniendo la posición de que, al ocuparnos de las cuestiones que derivan de las minas terrestres antipersonal, es natural y lógico que tengamos presente su dimensión humanitaria. Al respecto, China está tan preocupada como pueda estarlo cualquier otro país de los aquí representados, pero no debemos dejar de tener en cuenta las preocupaciones legítimas en materia de seguridad de los países pertinentes, pues la cuestión de la seguridad también supone una dimensión muy importante de las preocupaciones humanitarias.

El hecho de que no se mencionen las preocupaciones en materia de seguridad no significa que no existan. Pensar lo contrario equivale a engañarse a uno mismo. El enfoque adecuado consiste en tener en cuenta ambas facetas, es decir, las preocupaciones en materia de seguridad y las de carácter humanitario. No es un enfoque apropiado dar prioridad a una de estas facetas y pasar por alto la otra o hacer caso omiso de ella.

A nuestro parecer, las minas terrestres son, por su propio carácter, simplemente armas defensivas. A lo largo de la historia las minas terrestres han desempeñado un papel muy importante en la lucha de los pueblos del mundo, incluido el pueblo de China, contra las agresiones fascistas y extranjeras. En la nueva situación actual, muchos países, a fin de impedir las intervenciones y ataques de carácter militar, de mantener su integridad territorial y de garantizar que sus pueblos puedan vivir en paz, se han reservado el derecho de emplear minas terrestres para atender a sus legítimas necesidades en materia de seguridad, a falta de otras alternativas y del establecimiento de un sistema eficaz de defensa.

Aunque insistimos sobre este particular, no invalidamos las consideraciones humanitarias que plantea

esta cuestión. Al mismo tiempo, mi delegación reconoce que las cuestiones humanitarias planteadas por las minas terrestres antipersonal son muy importantes y merecen una solución urgente. Dicha solución debe basarse en los hechos y debe abordar las causas fundamentales de esas preocupaciones humanitarias. A nuestro juicio, esas causas fundamentales son tres: las deficiencias inherentes a las minas terrestres anticuadas, el uso indebido de dichas minas y el carácter insuficiente de los esfuerzos en pro de la remoción de minas. Por tanto, debemos enfocar las preocupaciones humanitarias planteadas por las minas terrestres antipersonal desde la perspectiva de estas tres causas: tenemos que corregir las insuficiencias, prevenir los abusos e intensificar los esfuerzos en pro de la remoción de minas.

Si se acepta y entra en vigor efectivamente el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, entonces se podrían abordar de forma adecuada la primera y la segunda de esas causas fundamentales. En cuanto a la tercera de ellas, la comunidad internacional ha hecho y sigue haciendo esfuerzos para la remoción de minas, pero no son suficientes. Por tanto, nuestra tarea primordial debe ser intensificar dichos esfuerzos.

Si no lo hacemos, una convención —o incluso 100 convenciones— que prohíba totalmente las minas terrestres no resolverá el problema, porque con ella no se abordarían las cuestiones fundamentales, y las minas terrestres seguirían dañando a civiles inocentes.

China sigue creyendo que el mejor marco para debatir la cuestión de las minas terrestres antipersonal es la Convención sobre ciertas armas convencionales y su Protocolo sobre minas terrestres. Ya el 26 de junio de 1997, en la Conferencia de Desarme en Ginebra, la delegación china dejó clara su posición: China está a favor de lograr gradualmente la meta final de la prohibición total de las minas terrestres antipersonal dentro de dicho marco.

Se supone que la Conferencia de Desarme, como único órgano multilateral de negociación sobre desarme, debe concentrar sus esfuerzos en las cuestiones relativas al control de armamentos y al desarme que más influyan en la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales. Pero la mayoría de los países desea debatir la cuestión de las minas terrestres antipersonal en la Conferencia de Desarme, puesto que entra dentro de la esfera del control de armamentos y

el desarme. Si la Conferencia de Desarme llega a una decisión consensuada, no nos oponemos a que se debata esta cuestión en la Conferencia. Estamos seguros de que habida cuenta de las funciones, del carácter representativo, de los conocimientos técnicos y de la experiencia de la Conferencia de Desarme, esta podrá abordar esta cuestión.

En junio la Conferencia de Desarme nombró al Embajador John Campbell, de Australia, Coordinador Especial sobre el tema de las minas terrestres antipersonal. El Sr. Campbell ha realizado un trabajo importante, pero por diversas razones las consultas bilaterales con varios miembros de la Conferencia sólo ahora se acercan a su fin, por lo que la Conferencia no ha tenido oportunidad de llevar a cabo un debate completo sobre esta cuestión. Por eso, la delegación china puede estar de acuerdo en que se vuelva a nombrar un Coordinador Especial el año próximo sobre la base del mismo mandato. En aras de la continuidad, la delegación china espera que el Sr. Campbell continúe como Coordinador Especial.

Sobre la base de la posición constante de China sobre las minas terrestres antipersonal, mi delegación puede apoyar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23/Rev.1. Sin embargo, lamentamos profundamente que en el proyecto no se mencionen las importantes preocupaciones en materia de seguridad. Creemos que es una insuficiencia grave que no debiera ocurrir en este proyecto de resolución. Ningún acuerdo sobre control de armamentos o sobre desarme debe disminuir la seguridad de ningún país; eso es de sentido común.

Reconocemos que la cuestión de las minas terrestres antipersonal es un problema, pero no creemos que sea un gran problema. No obstante, seguiremos dispuestos a sumarnos a otros miembros de la comunidad internacional para hacer esfuerzos adicionales en esta esfera.

**Sr. Dlamini** (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Puesto que es la primera vez que me dirijo a la Primera Comisión durante este período de sesiones, quisiera, como Jefe de mi delegación, desearle lo mejor en el cumplimiento de sus nobles responsabilidades como Presidente de la Comisión. Quiero asegurarle que mi delegación hará todo lo que esté en su mano para apoyar sus esfuerzos por lograr las metas deseadas de la Comisión.

Quiero referirme al proyecto de resolución A/C.1/52/L.23/Rev.1. Mi delegación votará a favor del mismo. Nuestras razones son muy sencillas: la delegación del Reino de Swazilandia no cumpliría con su deber si no apoyara los esfuerzos por erradicar totalmente las minas terrestres,

especialmente porque Su Majestad el Rey Mswati III, al dirigirse a la Asamblea General, expuso claramente la posición del Reino de Swazilandia con relación al proceso que ha hecho el recorrido desde Oslo hasta —muy pronto— Ottawa.

Tenemos miles de preguntas que hacer, especialmente a las delegaciones que quizá sigan deseando almacenar armas peligrosas. Si nos remitimos a la Carta, que es la antorcha que indica el camino hacia el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, nos encontramos con que nos dice que debemos unir nuestras fuerzas para mantener la paz y la seguridad internacionales. En ningún caso debemos desperdiciar nuestros recursos en estos momentos almacenando armas peligrosas que, como todos sabemos muy bien, son nocivas para la humanidad.

Una mina terrestre es un arma muy peligrosa, y quiero indicar qué aspecto tiene con la siguiente metáfora. Cierta cabeza de familia emprendió la fortificación de su casa contra la brujería. Entonces pidió a un médico tradicional que viniera a fortificar su hogar. Una orden fundamental del médico tradicional fue que nadie debía salir de la casa de noche porque la magia tradicional alcanzaría a cualquiera que saliese y caminase por el predio durante la noche. Por desgracia, uno de los hijos de la familia no conocía esas importantes órdenes y salió por la noche. Entonces fue alcanzado por esa magia especial y murió.

Si mantenemos las minas terrestres, nuestros hijos no leerán los manuales sobre cómo deben manejarse las minas. Jugarán en cualquier zona de nuestro país y serán destruidos. Por lo tanto, ¿qué ventaja tiene mantener las minas terrestres y explicar que lo hacemos en aras de la seguridad nacional y de los intereses nacionales?

En este momento pido a las delegaciones aquí reunidas que dediquemos todos nuestros recursos a mejorar nuestros esfuerzos por desarrollar nuestras economías; que empleemos los mecanismos internacionales para promover el adelanto económico y social de todos los pueblos.

Con estas observaciones generales, quiero decir que el Reino de Swazilandia apoya plenamente los esfuerzos realizados en el segundo nivel del proceso de Ottawa, que firmaremos y respaldaremos plenamente. Por consiguiente, nuestra posición es que las armas de cualquier tipo que están proliferando actualmente son contrarias a los intereses de la humanidad, y por lo tanto apoyaremos todo proceso de desarme cuyo objetivo sea erradicar todas las armas peligrosas.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Hay alguna otra delegación que desee formular una declaración general? Veo que no hay ninguna.

La Comisión pasará ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.22.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.22, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”, fue presentado por el representante de Suecia en la 15ª sesión de la Comisión, el 5 de noviembre de 1997.

Además de los países enumerados en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, el proyecto también está patrocinado por los siguientes países: Chipre y Mongolia.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.22 han manifestado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar así.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.22.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto después de la adopción de la decisión.

**Sr. Danieli** (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se unió al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.22. Israel ratificó la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados en marzo de 1995, participó en la Conferencia de examen que enmendó el Protocolo II de la Convención y actualmente se encuentra examinando el Protocolo enmendado sobre minas terrestres.

Israel apoya los esfuerzos que se están haciendo para lograr que el mayor número posible de Estados, especialmente en la región del Oriente Medio, adhiera a la Convención sobre ciertas armas convencionales. La política de Israel a este respecto dimana de su deseo de reducir y evitar el sufrimiento humano y de restringir el uso de armas que

tienen efectos indiscriminados. No obstante, estimamos que es necesario mantener el equilibrio entre las preocupaciones vitales en materia humanitaria, por una parte, y las preocupaciones legítimas en materia de seguridad, por la otra.

La acción conjunta de la comunidad internacional para evitar el sufrimiento que se deriva del empleo indiscriminado de las minas contribuirá a la confianza mutua. En este sentido, Israel reitera su llamamiento a todos los Estados de la región para que se adhieran a la Convención sobre ciertas armas convencionales como una medida regional de fomento de la confianza para reforzar más la seguridad de nuestra región.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Mi delegación ha apoyado el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/52/L.22 pues considera muy importante que esta Comisión dé una señal política clara sobre la especial importancia de la Convención sobre ciertas armas convencionales, y particularmente su Protocolo II enmendado, al cual considera como el instrumento potencialmente más efectivo de que disponemos para dar una solución a los problemas humanitarios que está causando el uso indiscriminado e irresponsable de las minas antipersonal.

Quisiera reiterar que, en opinión de mi país, nuestros principales esfuerzos en materia de minas deben estar precisamente dirigidos a promover la adhesión al Protocolo II enmendado, única base de aceptación universal posible en la actualidad, lograda tras intensas negociaciones.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Hay alguna otra delegación que desee intervenir en esta etapa? Veo que no hay ninguna.

Ahora daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales, que no sean explicaciones de posición o de voto, sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 5.

Como no hay ninguna, la Comisión pasará a examinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.40.

Doy la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se tome una decisión.

**Sr. Rao** (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para explicar su

voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.40.

El proyecto de resolución actual tiene muchos defectos. En primer lugar, un enfoque regional se debe alcanzar libremente cuando haya entre todos los participantes —importantes o no desde el punto de vista militar, con capacidades regionales más grandes o relativamente pequeñas— suficiente confianza en que los acuerdos servirán a sus intereses de seguridad específicos.

En segundo lugar, en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide a la Conferencia de Desarme que formule principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales de control de las armas convencionales. Esta tarea no le corresponde a la Conferencia de Desarme, que es un órgano de negociaciones sobre cuestiones mundiales. De hecho, no vemos la necesidad de que nadie formule esos principios, habida cuenta de que la Comisión de Desarme no hace mucho tiempo formuló las directrices y los principios para los enfoques regionales del desarme y la Asamblea General los hizo suyos en 1993.

En tercer lugar, y esto es sumamente importante desde nuestro punto de vista, en el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se hace referencia a las propuestas de control de las armas convencionales en la región del Asia meridional. Como señalamos con anterioridad, tenemos reservas acerca de esa referencia por varios motivos. No consideramos que el Asia meridional sea una región a los fines de la seguridad y el desarme. Una definición tan limitada no refleja plenamente las preocupaciones en materia de seguridad de todos los Estados del Asia meridional.

Por esta razón, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/52/L.40.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Ahora, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.40.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El representante del Pakistán presentó el proyecto de resolución A/C.1/52/L.40, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, en la 17ª sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1997. El proyecto de resolución fue patrio-

nado por los países que figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

India.

*Abstenciones:*

Cuba, Jamahiriya Árabe Libia.

*Por 153 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.40.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora, la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Tal y como lo ha venido haciendo tradicionalmente, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.40.

Reconocemos la validez de algunas de las ideas contenidas en el texto aprobado, como son las referidas a la responsabilidad especial de los Estados con mayores capacidades militares en la promoción de acuerdos de seguridad regional. Sin embargo, se mantienen en el proyecto otros enfoques que no comparte mi delegación, pues se apartan de las directrices y recomendaciones sobre enfoques regionales adoptadas por la Asamblea General tras intensas negociaciones en la Comisión de Desarme.

En el preámbulo se obvia la cuestión de la iniciativa y posibilidades de participación efectiva de todos los Estados de la región interesada en el proceso, al igual que la necesidad de tomar en cuenta las características propias de cada región y los legítimos intereses de seguridad nacional de los Estados. En el texto se soslaya igualmente la validez del proceso de control global de armas y su interrelación con los procesos que tienen lugar a nivel regional y subregional.

En cuanto a la parte dispositiva, consideramos que cualquier referencia a las responsabilidades que corresponden a la Conferencia de Desarme en el tratamiento de temas específicos debería tomar en cuenta la necesidad de que dicho foro desarrolle sus labores sobre la base de las prioridades establecidas en materia de desarme.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Comisión pasará ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.30.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El representante del Canadá presentó el proyecto de resolución A/C.1/52/L.30, titulado "La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación", en la 16ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1997. La lista de patrocinadores figura en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo

de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.30.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.31.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.31, titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares", fue presentado por el representante de Alemania en la 15ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1997. Además de los países que figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, el proyecto de resolución también está patrocinado por Malta, Eslovaquia y Ucrania.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de esta manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.31.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición después de la decisión.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.31, relativo a los gastos militares. No obstante, continuamos manteniendo algunas reservas sobre las disposiciones de este proyecto de resolución.

A nuestro juicio, una mayor transparencia no puede sustituir los esfuerzos por reducir las tensiones y resolver los conflictos como medio de detener las carreras de armamentos en varios lugares del mundo.

Por otra parte, la transparencia en sí misma no puede conducir a una reducción de los gastos militares. Las causas básicas que motivan a los Estados a adquirir armas defensivas y a mantener fuerzas armadas a determinados niveles

se relacionan con sus propios entornos de seguridad nacional y regional. Son esos problemas de seguridad nacional y regional los que debe abordar la comunidad internacional como medio de detener la acumulación de armamentos en varias partes del mundo.

Además, a nuestro juicio las metodologías concretas propuestas para guiar las reducciones de los gastos militares también están basadas en motivos falaces. La especificación de porcentajes de los presupuestos no tiene sentido cuando se requiere que los Estados adquieran y mantengan fuerzas armadas a niveles necesarios para la legítima defensa, especialmente contra vecinos más grandes. Es evidente que los países pequeños de muchas partes del mundo se ven obligados a mantener mayores porcentajes de sus presupuestos para esos gastos. Todo enfoque que intente crear una línea divisoria sobre la base de esos presupuestos favorece inherentemente a los países más grandes y ricos en detrimento de los países más pequeños y pobres. Por tanto, para mi delegación este enfoque no es aceptable.

Creemos que el desarme, y en especial el desarme convencional, se debe fomentar sobre una base más equitativa abordando el problema en su realidad, es decir, en términos de las tropas y la maquinaria desplegadas, de la metodología para su despliegue y de su estado de preparación. Sólo realizando esfuerzos realistas y arduos en las negociaciones se podrán lograr reducciones equilibradas en varias partes del mundo. De hecho, la experiencia realizada en Europa con la conclusión del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa confirma que ese es el enfoque que finalmente tuvo éxito. Creemos que este es el enfoque que habrá que seguir también en otras partes del mundo.

**Sr. Danieli** (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.31. Mi país apoya las medidas destinadas a limitar la carrera de armamentos, en especial los que abordan las armas y los sistemas que han demostrado ser destructores y desestabilizadores.

Israel también apoya la reducción de los gastos militares. En nuestra región, todas esas medidas se tienen que abordar en el contexto de la paz en el Oriente Medio como un todo y como parte de un sistema de cooperación en materia de seguridad regional. La información mundial sobre gastos militares sólo es viable en un contexto general. Una información más detallada precisará una comprensión y un arreglo regionales.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Alguna otra delegación desea intervenir en esta fase? No veo ninguna.

La Comisión procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.33/Rev.2.

Daré la palabra a los miembros que deseen formular declaraciones en explicación de posición o de voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.33/Rev.2. No veo ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.33/Rev.2.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.33/Rev.2, titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme y sobre la no proliferación", fue presentado por el representante de los Estados Unidos de América en la 16ª reunión, celebrada el 6 de noviembre de 1997. El proyecto de resolución está patrocinado por los países que figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de esta manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.33/Rev.2.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Gong Chunsen** (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.33/Rev.2, titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme y sobre la no proliferación". Con el desarrollo continuo del control de armamentos y el desarme, en especial habida cuenta de que se han concluido y firmado y han entrado en vigor una serie de tratados e instrumentos jurídicos en esta materia, la observancia de los acuerdos y el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales tendientes a la no proliferación son especialmente necesarios. Hemos tomado nota de que la comunidad inter-

nacional en su conjunto acogió con beneplácito el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Convención sobre las armas químicas y el protocolo sobre el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Se concluyeron sobre la base de una participación prácticamente universal, y también tuvieron en cuenta, en el máximo grado posible, la necesidad de la utilización con fines pacíficos. Por lo tanto, son relativamente más eficaces y vitales.

Habida cuenta de que los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes han entrado en vigor, o están a punto de hacerlo, la delegación de China considera que los mecanismos y acuerdos de no proliferación discriminatorios y exclusivos que existen actualmente no sólo son contrarios a esos acuerdos internacionales, sino que inhiben el desarrollo social y económico de varios países, en especial los países en desarrollo. Por lo tanto, deben rescindirse, revisarse o dejarse de aplicar y, en consecuencia, los Estados que no son partes en ellos no tienen por qué cumplirlos.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Hay otras delegaciones que deseen explicar su posición? Veo que no las hay.

*Se levanta la sesión a las 12.05 horas.*